

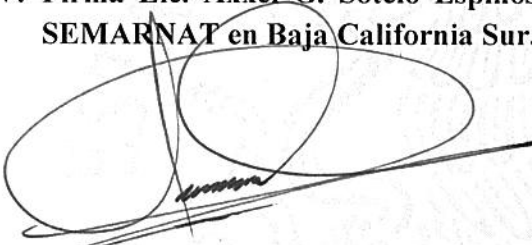
I. Unidad administrativa: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. Identificación: Versión Pública de 03/HR-0089/04/18 - Modificación a registros o autorizaciones (SEMARNAT-07-031).

III. Tipo de clasificación: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 3).

IV. Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma Lic. Axxel G. Sotelo Espinosa de los Monteros, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.



DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT

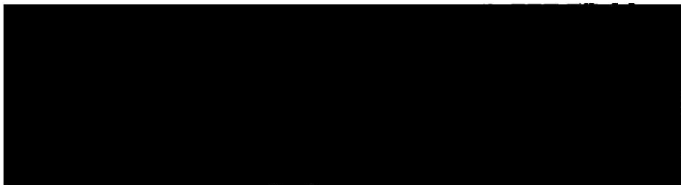


ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

VI. Fecha y número del acta de sesión: Resolución 86/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de julio de 2018.

La Paz, Baja California Sur a 09 de mayo de 2018

**C. LEONEL RICARDO OROZCO BENSON
REPRESENTANTE LEGAL, MINERA Y METALÚRGICA
DEL BOLEO, S.A.P. I. DE C.V.**



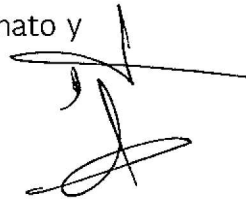
PRESENTE

De conformidad a lo establecido con los artículos 2, fracción I, 14, 16, 17 Bis, 26, 32 Bis fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción XXX, 3, 18, 19, fracciones I, XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX inciso b, XXXV, XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente; 3, 8, 9 y 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, fracciones II y XXIX, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 43, 44 y 45 de su Reglamento; hago referencia a su solicitud de modificación al registro en materia de residuos peligrosos presentado el 26 de abril del año en curso mediante formato oficial FF-SEMARNAT-07-031 en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal a mi cargo, quedando registrado bajo el número de bitácora **03/HR-0089/04/18**.

Al respecto se le informa que después de revisar los documentos anexos a su solicitud, se corroboró que dió cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 24, 44, 45, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo expuesto, fundado y motivado esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, determina:

PRIMERO.- Se procede a incrementar residuos y modificar cantidades generadas de la persona moral **Minera y Metalúrgica El Boleo, S.A.P.I. de C.V.** conforme al formato y anexos a la solicitud registrada con el número de bitácora **03/HR-0089/04/18**.



RESIDUOS GENERADOS

Descripción del Residuo	Clave del Residuo	Cantidad Ton/Año
Aceites usado	O1, O3	250.00000
Cartón contaminado con sustancias químicas	SO4	5.00000
Chatarra de metal contaminada con sustancias químicas	SO4	3.00000
Filtros de aceite y aire para maquinaria	O1, O3	15.50000
Baterías usadas	SO5	2.00000
Acumuladores automotrices	SO5	5.00000
Combustibles contaminados	O	8.00000
Trapos y estopas contaminados	SO2	11.00000
Tierra contaminada con hidrocarburos	O	4.00000
Lámparas fluorescentes	SO4	0.30000
Envases de cristal con residuos de sustancias químicas	SO4	2.00000
Envases de plástico con residuos de sustancias químicas	SO4	2.50000
Envases de metal con residuos de sustancias químicas	SO4	3.00000
Crisol de porcelana con residuos de combustión de minerales	O	0.08000
Plásticos contaminados con sustancias químicas	O	16.00000
Resinas	O	10.50000
Solventes y residuos químicos	S1	8.00000
Residuos de cartuchos de impresoras	O	0.15000
Residuos de soluciones ácidas de planta de beneficio y	C1	0.25000
Agua contaminada con hidrocarburos	O	52.00000
Agua contaminada con químicos	LR2	0.25000
Sólidos contaminados con hidrocarburos	SO4	12.20000
Madera contaminada (hidrocarburos, Acido, Resina, Pintura)	SO4	0.08500
Tierra con azufre	SO4	0.08500
Trapos y estopas contaminados con acido	O	2.00000
Azufre contaminado	O	2.00000
Mangueras contaminadas	O	5.00000
Lodos aceitosos	L6	24.20000
Plomo contaminado	SO4	2.50000
Ácido sulfúrico contaminado	C1	0.55000
Catalizador gastado (vanadio)	SO4	9.75000
Grasa residual	O1	30.00000
Placas de rayos X	SO4	0.20000
Carbón activado	C1	30.00000
Ladrillo refractario	SO4	1.00000

Lodos de las purgas de planta de ácido	SO4	0.12500
Lodo de ánodo electrolítico	SO4	50.00000
Lodos por la extracción por disolventes	SO3	3.000.00000
Torta de Cadmio	SO3	20.00000
Orgánico	S1	3.000.00000

SEGUNDO- Le informo que si sus residuos pertenecen al sector hidrocarburos, de acuerdo al artículo 12 fracción VIII, 25 fracción VI, 26 fracción VI, 27 fracción VI, 29 fracción VI, 37 fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo, su solicitud deberá ser presentada ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

TERCERO- Se informa al solicitante que permanece el mismo **NRA MMBSP0300211**.

CUARTO- Esta respuesta es únicamente respecto del ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

QUINTO- Notifíquese.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



LIC. AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

C.c.p.- Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.

C.c.p.- Archivo

- Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones: Manuel Alfonso Zambrano Gómez, Olga Lilia Zúñiga Gorosave
Correo electrónico: leonelorocho@mmboleo.com

MC/MPU/BMM/DERC